

20 de abril de 2004  
**CIRCULAR CFL 3-85 No.2 -2004**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Ref.: Préstamos Hipotecarios  
Residenciales.  
(Ley 3/85, 11/90, 5/94, 28/95, 30/99 y  
50/99).

Estimado señor Gerente:

En atención a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley No. 3 de 20 de mayo de 1985, prorrogada por la Ley No. 50 de 27 de octubre de 1999, "*Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios*", nos permitimos comunicarle que la Tasa de Interés Promedio Ponderada (TIPPO) Hipotecaria calculada para el Segundo Trimestre del año 2004, se establece en **SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (7.75%)**.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

Gustavo A. Villa Jr.  
Superintendente Interino